



ACTA Nº 60 COMISIÓN NEGOCIADORA III CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

19 DE FEBRERO DE 2020

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES

Elvira LARREA HERNÁNDEZ (UGT)
Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Eduardo GUTIERREZ RECIO (UGT)
Ascensio José HERNÁNDEZ MEDINA (UGT)
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)
Eduardo GANDOLFO MOLLA (CCOO)
Teo ALTIERI HERRÁIZ (CCOO)
Juan Manuel HIDALGO RODRÍGUEZ (SI)
María Jesús RODRÍGUEZ PÉREZ (SI)
Máximo RODRÍGUEZ RECIO
Carlos SALGADO WERNER (CGT)
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ASESORES

Miguel Ángel CURIESES GAITE (UGT)
Francisco BRIONES AROCA (UGT)
Manuel Ángel ALVARIÑO AMARELO (UGT)
Ana del VALLE ANDRÉS (UGT)
Javier ÁLVAREZ LOBATO (UGT)
Fernando DE LA FUENTE GÓMEZ (CCOO)
María Belén CABAÑAS POVEDA (CCOO)
Fernando SUÁREZ NAVAS (CCOO)
Josep MAYOL GIRBAU (SI)
José Antonio MORENO VILLERO (SI)
José Miguel MARTÍNEZ MILLÁN (SI)
Miguel CHARTE MESA (CGT)
Manuel MIDÓN MÍGUEZ (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora RRHH y Organización)
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director Área Relaciones Laborales)
José María GARCÍA MEDIANO (Director Área Gestión Personal)
Francisco Javier HERNÁNDEZ RAMOS (Director Área Organización y Presupuesto)
Marta PÉREZ PERTEJO (Directora Área litigación y laboral)
Jesús YÉCORA CABALLERO (Gestión de derechos. Asesoría jurídica)

SECRETARIA DE ACTAS

María Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 19 de febrero de 2020, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sala de juntas D106 de la primera planta del Edificio Corporación en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de representantes de los trabajadores y representantes de la Dirección para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

La Dirección indica que ayer se enviaron por correo electrónico varios textos;

- El texto de acumulación de jornada en un día en los supuestos de reducción. También las Disposiciones del Convenio con la redacción que la empresa puede asumir.
- Dado que la RLT no ha presentado una propuesta común sobre la consolidación de las 46 plazas, tal y como solicitó la Dirección, se ha remitido también una propuesta de empresa. El año 2020 va a ser peculiar, añade, pues hay que estabilizar las 46 plazas y cubrir las plazas de reposición de 2018 y 2019, se ha formulado una propuesta de convocatoria para 2020, libre y en tres fases, prueba escrita para todos los aspirantes que cumplan los requisitos, si se supera esta fase con el 50% se pasaría a valorar los méritos, que se desglosan en la propuesta anexa y por último se pasaría a una o varias pruebas prácticas que también deberían superarse. Se ha contrastado el sistema con la abogacía del Estado y se ha verificado que se respeta el principio de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia; además podría ponerse en práctica en un tiempo razonable. (Esto se haría en el último trimestre de 2020. (Serían 29 plazas de tasa de reposición de 2018, 36 tasa de reposición de 2019 solicitadas y pendientes de aprobación, y 46 plazas de estabilización)
- Se ha remitido, también, una propuesta por la que se adquiere un compromiso de realizar un proceso de traslados, promoción y cambio ocupación tipo en un plazo máximo de 30 días máximo desde la publicación en el BOE del Convenio Colectivo, todo ello sobre la base de las plazas que se trataron en su momento y en el último trimestre las plazas de nuevo ingreso.

Ante la pregunta del **SI**, la **Dirección** contesta que se publicarán las plazas con destino geográfico, además, quien apruebe todas las fases del proceso pero no obtenga plaza quedará en el banco de datos. Y ante la pregunta de **CGT**, indica que las plazas que salgan a promoción y traslados tendrán su base en el acuerdo de la Comisión paritaria firmado por la Dirección, UGT y el SI, pero que pueden ser ampliables. En contestación a **USO**, indica que la empresa no entiende que exista una obligación de tener una RPT tal y como se concibe en la Administración Pública, pero sí se tiene control sobre la plantilla existente en cada momento y en cada Unidad, se llevará a la Comisión de empleo las necesidades de cobertura y allí se debatirá. La base que se utiliza no es el acuerdo de Peñascales, pero el análisis de plantilla existe y está actualizándose constantemente con los CCTT, las jubilaciones anticipadas, jubilaciones etc.

UGT indica que hay que mirarlo todo muy bien para no lesionar derechos de personas que estén en adscripción temporal, etc. En cuanto al art. 41 indica que hay que redactar muy bien el asunto relacionado con las vacaciones en caso de reducción de jornada.

CCOO indica que pudiera haber un quebrantamiento de derechos dado que un trabajador que no esté en las adscripciones temporales está prácticamente fuera de toda posibilidad. Tenemos un banco de datos con gente

muy capacitada pero que nunca han tenido la oportunidad de trabajar en RTVE, que no pasarían a la tercera fase por haber pasado por la segunda. **La Dirección** responde que en el banco de datos hay y habrá bastantes personas que no han trabajado en RTVE, por ejemplo, el alumnado de los ciclos formativos del Instituto RTVE, los de máster y todas las personas que han hecho prácticas.

CCOO no está de acuerdo con la redacción de la transitoria pues considera que el proceso de traslado, promoción y cambio de categoría debe estar abierto. Ellos tienen un listado más amplio de plazas que pueden salir. Piden que se de información sobre las áreas, sobre todo en las plazas que salgan en Madrid. En cuanto a las 111, no están de acuerdo con que no salan ni a traslado ni promoción. Consideran que la fase práctica debería ir antes de la valoración de méritos.

El SI indica que no está de acuerdo con la disposición 8ª pero, si está consultado con la abogacía del Estado, la aceptarán para no bloquear el proceso.

CCOO indica que si un trabajador o trabajadora fija se presenta a un puesto diferente al suyo, según se plantea en la disposición, no dispone de la bonificación

USO pregunta si la dirección tiene pensado convocar a la Comisión de Empleo para discutir los pormenores de las convocatorias, traslados, etc, así como las de la tasa de reposición, a lo que **la dirección** contesta que si. **USO** pregunta si para ello se va a realizar la RPT (relación de puestos de trabajo) y así detectar más de eficazmente donde hace falta cubrir puestos de trabajo. **La Dirección contesta que no.**

USO pregunta que si entonces se bna a tomar como referencia base lo pactado en Los Peñascales para cada Centro Territorial, a lo **que la dirección contesta que no y que se analizará.**

En otro orden de cosas, **La Dirección**, continúa diciendo que la empresa también acepta la propuesta de la RLT en relación con la polivalencia ad personam.

SUBIDA SALARIAL

Tanto **CCOO como CGT**, manifiestan de nuevo su disconformidad con que de pactada en el Convenio Colectivo la fórmula de aplicación de la subida salarial hasta 2021 por los motivos que ya se expusieron en el acta nº 59 y que se dan aquí por reproducidos, así como la respuesta de la Dirección a esta cuestión.

DISPOSICIONES DEL CONVENIO COLECTIVO Y ART. 41

La Dirección pregunta si están de acuerdo con las disposiciones y con el artículo 41 y la RLT responde así: **UGT y SI** están de acuerdo, pero haciendo algunas correcciones debidas a errores de redacción. **CCOO** indica que no está de acuerdo con las disposiciones, aunque no sea de forma radical, pues no comparten que estas plazas no salgan antes a traslado y promoción, pero sí están de acuerdo con el artículo 41 Entendemos también que la fase práctica debería ir antes que la de méritos.. **CGT** está de acuerdo con la propuesta del artículo 41 pero con las disposiciones, no están de acuerdo con la subida salarial y por lo que se refiere a las 111 plazas, piensan que el sistema es legal y no lo denunciarán, pero no les gusta. **USO**, están de

acuerdo con las disposiciones y también con el artículo 41. También apoyan la propuesta de UGT y SI de que se mantenga la exención de servicios de los miembros de la mesa negociadora del Convenio Colectivo durante 6 meses tras la publicación del Convenio Colectivo en el BOE.

DERECHOS SINDICALES

La Dirección indica que ayer envió su contrapropuesta de derechos sindicales, por lo que procede a explicarla, destacando como novedad importante el que la empresa asume la convocatoria de la comisión de control del plan de pensiones, para que las horas de los miembros de dicha comisión se consideren como horas de trabajo efectivo, con un máximo de dos reuniones al mes.

UGT y SI, proponen que el número de cesionarios de horas suba de 6 a 8, que se libere a los miembros de las comisión paritaria y que se incluya en todo el articulado que el número de miembros de todas las comisiones sea proporcional a la representación.

Se hace un receso y tras el mismo:

USO, propone que se haga extensible el uso de recursos corporativos a todos los sindicatos con presencia en el Comité Intercentros. Pide que se redacte de forma más clara el apartado sobre el apoyo administrativo. que quede perfectamente regulado En cuanto a éste último punto, **la Dirección** contesta que se aclarará en el acta. **USO** continúa su exposición diciendo que consideran que solicitar la exención de servicios parcial con dos meses de antelación es abusivo y atenta contra la libertad sindical. **La Dirección** le indica que ese apartado no se ha modificado y se mantiene lo que estaba regulado en el II y anteriores convenios colectivos.

Tanto **CGT** como **USO** se muestran contrarios a la propuesta de UGT, SI y CCOO sobre que los miembros de las comisiones se calculen en función a la representatividad de los sindicatos. Ambos quieren que todos los sindicatos con presencia en el CI tengan presencia, también, en todas las comisiones.

La Dirección pregunta si aceptan la propuesta de la empresa sobre “Derechos sindicales” y contestan de la siguiente manera:

CCOO tiene que estudiarla con detenimiento antes de pronunciarse a favor o en contra. **CGT y USO** se manifiestan en contra de la misma. **UGT y SI**, aceptan la propuesta.

PROPUESTA REGLAMENTO DE LA OSCRTVE

La Dirección indica que se ha remitido la propuesta de reglamento de la OSCRTVE realizada por el grupo de trabajo creado al efecto, así como la propuesta de acta final. Aunque no está firmada, los trabajos ya han terminado. Los sindicatos **UGT, SI y CCOO**, con algunas consideraciones, han dado el visto bueno. **CGT y USO** no están de acuerdo con la propuesta que ha cerrado el grupo de trabajo, por motivos que ya constan con las actas del mencionado grupo de trabajo.

Los aspectos sobre los que no hay acuerdo se trasladan a la mesa de negociación para tratar de cerrarlos. CCOO prefiere ver este asunto en otra sesión, y la Dirección indica que, aunque se traten en otra sesión, a continua-

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en: <https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/PPB9-UUZ6-JMYS-VZKO>

Documento firmado digitalmente por:

- JOSE MARIA GARCIA MEDIANO (28/01/2021 15:00 CET)
- MIGUEL ANGEL CURIESES GAITE (+34*****59) (28/01/2021 15:02 CET)
- JOSE CARLOS LOPEZ VAZQUEZ (+34*****35) (28/01/2021 15:55 CET)
- MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RUEDA (mcarmen.fern****@rtve.es) (29/01/2021 09:33 CET)
- MARIA TERESA MARTIN DEL CAZ (+34*****25) (29/01/2021 14:09 CET)
- CARLOS SALGADO WERNER (carlos.sa****@rtve.es) (30/01/2021 12:41 CET)
- JOSE MIGUEL MARTINEZ MULLAN (30/01/2021 10:00 CET)

ción, se exponen los puntos de conflicto y las propuestas de la empresa para que en la próxima reunión se puedan tratar con mayor conocimiento.

Los puntos sobre los que el grupo de trabajo no ha podido llegar a un acuerdo son:

- **Art. 1**, apartado 4, presencia del coro en el 50% de la temporada de abono. La empresa no puede hacer mención a un % sino recoger “una mayor presencia en la medida de lo posible”.
- **Art. 11** archivo, la RLT quiere una plantilla mínima de archiveros, la empresa no va a recoger en Convenio Colectivo un número mínimo de archiveros, pero en acta se puede recoger un mínimo de 3 a propuesta de la parte social.
- **Art. 13**, tercer párrafo, cuando en un día se realizan 2 sesiones se dice que no pueden exceder de 3 horas cada una, pero cuando hay ensayo y concierto y el concierto dura 4 horas, no podría hacerse el concierto, por lo que se quiere poner esa excepción.
- **Art. 14**, último párrafo, la empresa pretendía que los dos días de libranzas se puedan separar en determinadas circunstancias, la RLT no quiere excepciones a los dos días consecutivos.
- **Art. 15**, se quiere especificar que cuando se hagan giras con transporte privado y hotel privado se avise a la empresa para no incurrir en coste innecesario. Pero la RLT se opone a establecer este aviso.
- **Art. 15 apartado a**, la empresa plantea ampliar a cinco horas lo relativo al tiempo de viaje en desplazamientos. La parte social se opone al incremento.
- **Art. 20**, la indemnización que propone la RLT por capacidad disminuida para profesores del coro, la empresa entiende que es desmedido y desmesurado, pero finalmente lo que propone la empresa es un máximo de doce mensualidades.

Por último, CCOO pregunta si se han incorporado al Convenio Colectivo los acuerdos de la Comisión paritaria. La Dirección responde que no solamente se han incluido, sino que algunos se han mejorado. Los que no se han incluido es porque se trata de cuestiones de gestión, como los plazos para contestar a las vacaciones que se publicarán en las instrucciones de las vacaciones.

CCOO: Pregunta por los trabajadores de continuidad y la eliminación del pago del Kilometraje. **La Dirección** manifiesta que recabará información al respecto y nos la trasladará

Pregunta también **CCOO** por la publicación de la póliza del seguro de vida, aunque ya está la licitación cerrada con Generali, los trabajadores no disponen de la póliza. Y asimismo pregunta por los cuatro meses para coger las horas, han recibido numerosas consultas de los trabajadores y solicitan que se den instrucciones a los centros para aclarar las dudas que la gente pueda tener. **La dirección** manifiesta que sacará un comunicado



No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 14:20 horas. Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la comisión negociadora del III Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico.

DE LA DIRECCION BAJADORES	REPRESENTANTES	DE LOS TRA-
	LA SECRETARIA	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en:
<https://rtve.viafirma.com/inbox/app/default/v/PPB9-UUZ6-JMYS-VZKO>

Documento firmado digitalmente por:
JOSE MARIA GARCIA MEDIANO (28/01/2021 15:00 CET)
MIGUEL ANGEL CURIESES GAITE (+34*****59) (28/01/2021 15:02 CET)
JOSE CARLOS LOPEZ VAZQUEZ (+34*****35) (28/01/2021 15:55 CET)
MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RUEDA (mcarmen.fern*****@rtve.es) (29/01/2021 09:33 CET)
MARIA TERESA MARTIN DEL CAZ (+34*****25) (29/01/2021 14:09 CET)
CARLOS SALGADO WERNER (carlos.sa*****@rtve.es) (30/01/2021 12:41 CET)
JOSE MIGUEL MARTINEZ MILLAN (+34*****35) (01/02/2021 10:10 CET)